

3ve



El primer paso, el más importante.

2324

RESOLUCION EXENTA N° 015/\_\_\_\_\_  
REF.: DECLÁRESE INADMISIBLE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ID 1576-59-LE13, POR LA HABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y REDES, NUEVAS OFICINAS, PROVINCIAL ÑUBLE, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 06 NOV. 2013

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 6.- Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 8.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 9.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 10.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 del año 2013.
- 11.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.- Resolución exenta N° 172 de 20.08.2001, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional De Jardines Infantiles.
- 14.- Resolución Exenta N° 015/ 2097 de 04.10.2013, aprueba de bases técnicas y anexos por la habilitación de instalaciones eléctricas y redes, nuevas oficinas, provincial Ñuble, Junji región del Biobío.
- 15.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Resolución Exenta N°015/2097 de fecha 04.10.2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la habilitación de instalaciones eléctricas y redes, nuevas oficinas, provincial Ñuble, Junji Región del Biobío.
- 2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la ID. 1576-59-LE13, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron tres oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.
- 3- Que, en atención a informe de evaluación administrativa, pronunciado por la Comisión de Evaluación, de fecha 23 de Octubre de 2013, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:
  - Oferta 1 FERNANDO CHANDIA NOVA Y COMPANIA LIMITADA, RUT 76.582.720-5.
  - Oferta 2 MONTERO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT 76.140.473-3.
  - Oferta 3 SANDRA VIVIANA TORO PASTENES, RUT 13.729.061-8.
- 4.- Que, el día 23 de octubre, se realiza la evaluación administrativa, en la cual se certifica mediante informe de evaluación, que la todas las ofertas recibidas cumplen los requisitos solicitados en las bases administrativas por lo tanto serán evaluados técnica y económicamente por la comisión.
- 5.- Que, el día 23 de octubre, se procede a realizar la evaluación Técnica – Económica de la licitación pública ID 1576-59-LE13, en donde la comisión evaluadora detecta un error en las



El primer paso, el más importante.

especificaciones técnicas solicitadas, lo cual modifica considerablemente el proyecto y hace inviable evaluar con estas especificaciones técnicas.

6.- Con fecha 23 de Octubre la comisión evaluadora en atención a la evaluación antes expuesta, la comisión propone declarar inadmisibles las ofertas de la licitación ID 1576-59-LE13.

7.- Que, por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare inadmisibles las ofertas presentadas y desierte la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

#### RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibles las ofertas de la Licitación pública singularizada con ID 1576-59-LE13, por la habilitación de instalaciones eléctricas y redes, nuevas oficinas, provincial Ñuble, Junji Región del Biobío, de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/GMT/ASE/LSM/CRC/crc

#### Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesoría de Jurídica. ✓
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.